

JUAN CAMILO GARCIA SILVA
Universidad Santo Tomas

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Villavicencio, Meta.

REF: 50001315300220200013600.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA GALVEZ CHAVEZ.

DEMANDADO: HERMANN EDUARDO HERNANDEZ ENCISO.

Ejecutivo.

Asunto: reposicion y apelación de auto del 30 de abril del 2021.

En mi calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición de conformidad con los artículos 318 y 319 del código general del proceso, y en subsidio de apelación de conformidad con los artículos 320 y 321 de la misma norma, sobre el auto de 30 de abril del 2021, respecto de los numerales 1 y 3, por las siguientes consideraciones:

1.- Desde el pasado domingo 07 de marzo del 2021, siendo las 10:27 pm, se solicitó a su despacho por vía electrónica que se notificara a mi poderdante a través mío sobre la demanda, y consecuentemente se le corriera traslado sobre el expediente para tener conocimiento sobre el contenido de la demanda; para todos los efectos se dejó en el contenido del correo mi dirección y datos de contacto para notificación.

El mensaje de datos fue enviado al correo de comunicación de su despacho destinado para cualquier efecto ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, del cual no se obtuvo ninguna respuesta automática ni acuso de recibo ese día ni el día hábil inmediatamente siguiente.

2.- El día 26 de marzo del 2021, se reenvió el mencionado memorial junto con el mismo documento adjunto, del cual se recibió respuesta de su despacho manifestando “gracias por escribirnos”, junto con todo el contenido de la respuesta automática, las pautas y formas en las que se deben enviar los memoriales y el contenido de los mismos junto con las advertencias legales de confidencialidad.

3.- Dentro de las plataformas virtuales dispuestas para el efecto, la consulta nacional unificada registra las anotaciones y actuaciones del proceso de la referencia pero no arroja ningún documento adjunto, ni link para el expediente.

4.- La plataforma CONSULTA DE PROCESOS, al igual que la plataforma anteriormente mencionada, arroja únicamente el histórico de las actuaciones del proceso pero no el contenido de los mismos.

5.- La plataforma TYBA, arroja sobre la búsqueda del proceso

“¡Advertencia!

Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta, diríjase al despacho judicial correspondiente.”

Consecuentemente no se puede evidenciar siquiera el historial del proceso ni el contenido de las actuaciones.

6.- En la pagina de la rama judicial, específicamente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-villavicencio>, en

Transversal 27 N° 40 – 24. El emporio. Villavicencio.

Correo electrónico. Juancgs.17@hotmail.com

Celular: 321 470 3192.

JUAN CAMILO GARCIA SILVA
Universidad Santo Tomas

ninguna de las pestañas Autos, Actas de reparto, Avisos, Comunicaciones, Cronograma de audiencias, Estados Electrónicos, Edictos, Fallos de Tutela, Entradas al Despacho, Lista de procesos Art. 124, Procesos al Despacho para Sentencia, Notificaciones, Procesos, Traslados Especiales y Ordinarios, Oficios, Sentencias o Remates se evidencia algún link o forma de acceder a los expedientes digitalizados, específicamente el del proceso que nos atañe.

7.- Mi poderdante me otorgo poder para notificarme el pasado 18 de diciembre del 2020, tal y como reposa en el expediente. Para esa época se encontraba residiendo en la ciudad de Villavicencio.

8.- desde el pasado 05 de enero del 2021, mi poderdante traslado su domicilio para Miami, en el estado de Florida, en Estados Unidos, por situaciones personales y laborales, y continua en este momento residiendo en el exterior, razón por la cual el suscrito a través del poder que me fue otorgado, he adelantado el trámite de notificación del demandado. Adjunto copia de la VISA de mi poderdante.

9.- Con anticipación a la fecha de su viaje, el día 02 de enero del 2021 se entregó el inmueble de su anterior domicilio, el apartamento 904 de la copropiedad terrazas del llano, al arrendador y propietario del inmueble, el señor FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ, conforme documento suscrito por el mismo. (Adjunto documento mencionado y certificado de libertar y tradición del inmueble).

10.- El auto objeto de este recurso menciona específicamente en los pie de páginas certificaciones de entrega y anexos que reposan en el expediente en anexo 23 y anexo 27 del expediente digital, el cual a la fecha no hemos podido evidenciar, al punto incluso que el numeral 3 del auto en su párrafo segundo manifiesta expresamente "... se ordena a secretaria que garantice al demandado el acceso al expediente digitalizado."

11.- Así las cosas, desconocemos a su despacho las expresiones del auto "***pese a estar notificado de manera personal...***" o "***...ni propuso excepciones durante el término legal.***" o "***toda vez que desde el pasado 20 de marzo dicho extremo recibió copia de la demanda, de sus anexos, así como el auto que libro mandamiento de pago en su contra.***"

12.- Con lo anterior es claro que negar desde el 07 de marzo del 2021, el acceso al expediente, demanda, traslado y demás actuaciones y registros o anotaciones que se encuentren inscritas en el expediente digital, tanto a mi poderdante o a mi como su abogado, es una completa violación al debido proceso, al derecho de defensa, a la igualdad de partes, a los artículos 2, 4 y 14 del código general del proceso.

13.- Ahora bien, pues es claro que mi poderdante no tiene su residencia en el país en este momento, ni el día 20 de marzo el cual manifiesta su despacho que se recibió el traslado, y no puede ser posible que haya sido notificado en los términos legales y menos que se haya entregado traslado de la demanda y pruebas objeto de la Litis, por tanto, asumir una carga procesal como lo es que se tenga que NO PROPUSO EXCEPCIONES DURANTE EL TERMINO LEGAL, máxime cuando desde el 07 de marzo se ha tratado acceder al expediente a través del suscrito sin que se me permita revisarlo, vulnera el derecho de defensa de mi poderdante y no está ajustado a la realidad de las partes ni la realidad procesal.

Para efectos de probar lo anteriormente manifestado apporto

- Pantallazo del correo electrónico del 07 de marzo del 2021.
- Pantallazo del correo electrónico del 26 de marzo del 2021.
- Pantallazo de la respuesta de su despacho el mismo 26 de marzo del 2021.

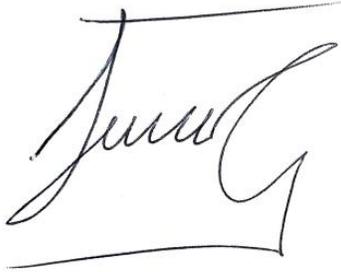
Transversal 27 N° 40 – 24. El emporio. Villavicencio.
Correo electrónico. Juancgs.17@hotmail.com
Celular: 321 470 3192.

JUAN CAMILO GARCIA SILVA
Universidad Santo Tomas

- Copia de la VISA de mi poderdante junto el con sello de salida del país el 05 de enero del 2021.
- Certificación firmada por el señor FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble donde residía mi poderdante en la ciudad antes de cambiar su domicilio.

Con lo anterior reitero mi solicitud de reposición del auto en subsidio de apelación.

Atentamente.



JUAN CAMILO GARCIA SILVA.
C.C. N° 1.121.924.065
T.P. N° 316.470.

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Villavicencio, Meta.

REF: 50001315300220200013600.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA GALVEZ CHAVEZ.

DEMANDADO: HERMANN EDUARDO HERNANDEZ ENCISO.

Ejecutivo.

Yo, FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.505.315, residente en la ciudad de Villavicencio, en mi calidad de propietario del inmueble identificado como apartamento 904, de la copropiedad Terrazas del llano, ubicado en la carrera 30 N° 48-38, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-181902, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio, manifiesto que el señor HERMANN EDUARDO HERNANDEZ ENCISO, identificado con el número de cedula de ciudadanía 86.039.990 expedida en San Martin, Meta, residió en mi inmueble hasta el pasado 2 del mes de enero del 2021, fecha en la que me comunico que debía viajar al extranjero y que hasta la fecha no ha regresado a suelo Colombiano.

Anexo certificado de libertad y tradición del inmueble mencionado.

Atentamente.

Fabio Rene Poveda

FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ
Cedula de ciudadanía N° 80.505.315



REGISTRO DE VISAS
 MINISTERIO DE PROTECCION ESPECIAL
 10 NOV. 2016
 BOGOTA

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
 ADMITTED NYC
 NOV 11 2016
 B2
 May 10 2017

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
 ADMITTED NYC
 DEC 23 2015
 B2
 DEC 22 2019
 JUN 21 2020
 CLASS UNIT

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
 ADMITTED NYC
 NOV 19 2015
 MAY 18 2016

VISA

UNITED STATES OF AMERICA

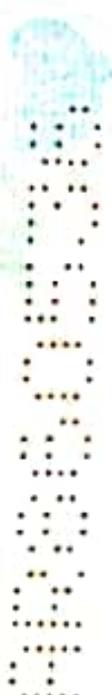


Issuing Post Name	BOGOTA			Control Number	20153229590001				
Surname	HERNANDEZ ENCISO			Visa Type /Class	R B1/B2				
Given Name	HERMANN EDUARDO			Sex	M	Birth Date	19JAN1972	Nationality	COL
Passport Number	AR860536			Issue Date	18NOV2015		Expiration Date	17NOV2025	
Entries	M			Annotation				0110	

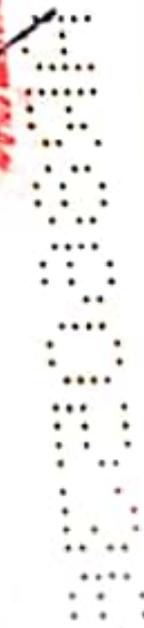
K9533696

VNUSAHERNANDEZ<ENCISO<<HERMANN<EDUARDO<<<<<<
 AR860536<5COL7201194M2511177B3BGT20CFF462037

7



6





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210506575842624316

Nro Matrícula: 230-181902

Pagina 1 TURNO: 2021-230-1-48599

Impreso el 6 de Mayo de 2021 a las 10:32:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 17-02-2014 RADICACIÓN: 2014-230-6-835 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2013

CODIGO CATASTRAL: 01-01-01847-0230-903 COD CATASTRAL ANT: ME 010101840069000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 904 con area de TOTAL PRIVADA DE 105.29 METROS CUADRADOS, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.4956% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 6812, 2013/12/30, NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230-53201

1. 06-05-68 ESCRITURA 443- 15-04-68 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: LOPEZ ROJAS, JESUS A: ALBORNOZ RANGEL, RAFAEL
- 2.1. 01-03-76 ESCRITURA 170- 10-02-76 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: ALBORNOZ RANGEL, RAFAEL A: ALBORNOZ BUENO & COMPAÑIA S. EN C.
- 2.2. 29-09-76 ESCRITURA 1.506 - 27-09-76 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: ALBORNOZ RANGEL, RAFAEL A: ALBORNOZ BUENO & COMPAÑIA S. EN C.
3. 17-11-82 ESCRITURA 982 03-07-82 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO CONSTITUCION URBANIZACION A: ALBORNOZ BUENO & COMPAÑIA S. EN C.
- 4.- 7-12-1989 ESCRITURA 3120 DEL 26/10/1989 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. RELOTEO A: ALBORNOZ BUENO Y CIA. S. EN C.
- 5.- 6-7-1990 ESCRITURA 969 DEL 19/4/1990 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO DE: ALBORNOZ BUENO Y CIA . S. EN C. , A: INVERSIONES BARRERA Y SABOGAL LIMITADA 25% , A: GLORIA GIOVANNA 15% SABOGAL DE HERNANDEZ , A: ANA LUCIA 20% SABOGAL MOJICA , A: ARNOLD 25% SABOGAL BAQUERO , A: CARLOS JAVIER 15% SABOGAL MOJICA.
- 6.- 23-11-1993 ESCRITURA 6697 DEL 19/10/1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA 25% DE: INVERSIONES BARRERA Y SABOGAL LIMITADA , A: ARNOLD SABOGAL BAQUERO ,
- 7.- 22-12-1993 ESCRITURA 7.689 DEL 25/11/1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. CONSTITUCION SOCIEDAD APOORTE SOCIAL DE: CARLOS JAVIER SABOGAL MOJICA , DE: ARNOLD SABOGAL BAQUERO , DE: GLORIA GIOVANNA SABOGAL DE HERNANDEZ , DE: ANA LUCIA SABOGAL MOJICA , A: EDIFICIO TERRAZAS DEL LLANO LIMITADA
- 8.- 28-12-2010 ESCRITURA 1880 DEL 9/4/2010 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA DE: EDIFICIO TERRAZAS DEL LLANO LIMITADA; A: BIOTHECNE C.I. LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) EDIFICIO TERRAZAS DEL LLANO SEGUNDA ETAPA APARTAMENTO 904
- 2) CARRERA 30 N°48-38 APARTAMENTO 904 EDIFICIO TERRAZAS DEL LLANO SEGUNDA ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210506575842624316

Nro Matrícula: 230-181902

Pagina 2 TURNO: 2021-230-1-48599

Impreso el 6 de Mayo de 2021 a las 10:32:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 53201

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-2013 Radicación: 2013-230-6-17948

Doc: ESCRITURA 4147 DEL 28-08-2013 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOTHECNE C.I. LTDA

NIT# 8220056677 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-2014 Radicación: 2014-230-6-835

Doc: ESCRITURA 6812 DEL 30-12-2013 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BIOTHECNE C.I. LTDA

NIT# 8220056677 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-03-2015 Radicación: 2015-230-6-5009

Doc: ESCRITURA 804 DEL 05-03-2015 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4147 DEL 28-08-2013 DE NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: BIOTHECNE C.I. LTDA

NIT# 8220056677

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-04-2015 Radicación: 2015-230-6-6715

Doc: ESCRITURA 1116 DEL 24-03-2015 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$316,952,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIOTHECNE C.I. LTDA

NIT# 8220056677

A: POVEDA GUTIERREZ FABIO RENE

CC# 80505315 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-04-2015 Radicación: 2015-230-6-6715

Doc: ESCRITURA 1116 DEL 24-03-2015 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA GUTIERREZ FABIO RENE

CC# 80505315 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210506575842624316

Nro Matrícula: 230-181902

Pagina 4 TURNO: 2021-230-1-48599

Impreso el 6 de Mayo de 2021 a las 10:32:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230-1-48599

FECHA: 06-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

2020-136, reposición y apelación de auto del 30 de abril del 2021.

juan camilo garcia <juancgs.17@hotmail.com>

Jue 6/05/2021 12:08 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (954 KB)

2020-136, RECURSO DE REPOSICION Y APELACION (1).pdf; certificado FABIO POVEDA y pasaporte.pdf; 43486564-43487333-ITVBJBDSPPBIQQECQFJT43487333.pdf;

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Villavicencio, Meta.

REF: 50001315300220200013600.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA GALVEZ CHAVEZ.

DEMANDADO: HERMANN EDUARDO HERNANDEZ ENCISO.

Ejecutivo.

Asunto: reposición y apelación de auto del 30 de abril del 2021.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito interponer por este medio el recurso de reposición en subsidio de apelación del auto del 30 de abril del 2021, para todos los efectos adjunto en formato pdf el recurso en mención y las pruebas que se pretenden hacer valer.

atentamente

JUAN CAMILO GARCIA SILVA

C.C. N° 1.121.924.065

T.P. N° 316.470